



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
 AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 - PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 030-2025-SIDU-MDP

Pacocha, 30 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N°088-2025-PDRSR-RO/SIDU-MDP, de fecha 15 de mayo de 2025, sobre la aprobación del Expediente de "Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°02 de la Obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el Informe N°179-2025-SIDU-MDP de fecha 15 de mayo de 2025, Proveído N°901-2025-GM-MDP de fecha 16 de mayo de 2025, el Informe de Coordinación N°006-2025-ASLO/GM-MDP, de fecha 16 de mayo de 2025, el Informe N°018-2025-CTRV-IO-ASLO/GM-MDP de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N°107-2025-ASLO/GM-MDP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Proveído N°937-2025-GM-MDP de fecha 27 de mayo de 2025, el Memorándum N°029-2025-SGPP-MDP, de fecha 29 de mayo de 2025, Proveído N°991-2025-GM-MDP, de fecha 29 de mayo de 2025, la Carta Legal N°054-2025-YLFA/ABOG, de fecha 30 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N°30305, tenemos que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", señalando además en el artículo VIII del mismo cuerpo normativo refiere que: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 1°, numeral 1.2.1, que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar y hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, en concordancia con lo dispuesto en el Título Preliminar de la citada Ley y demás normas que expresamente lo determinen. Asimismo, el artículo 72°, numeral 72.2, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribuir las atribuciones comprendidas dentro de su competencia. De igual modo, el artículo 73°, numeral 73.3, precisa que cada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 – PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entidad puede ejecutar tareas internas necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento de sus funciones institucionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado con Ordenanza Municipal N°006-2019-MDP, en su Artículo 59° en el numeral 59.14. Emitir resoluciones sub gerenciales en el ámbito de su competencia y con la debida justificación técnica y el aval de las disposiciones legales, sean estas para resolver aspectos generales o específicos de la Administración Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2022-A-MDP, de fecha 12 de enero de 2022, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - DESCONCENTRAR las atribuciones del despacho de Alcaldía con efectividad al 04 de enero de 2022, en las siguientes unidades orgánicas que a continuación se detallan: (...) SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO: 1.- MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSION (PI), 1.2.- Aprobación de ampliaciones de plazo, de presupuesto en los casos permitidos por ley (...);

Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GML – Ejecución de Obra Publicas pro Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en el numeral 8° Disposiciones Complementarias Finales, establece lo siguiente: "La presente directiva entre en vigencia el 1 de abril de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir en la entrada de vigencia de la presente norma o que se encuentre en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al 10%, en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán de adecuarse a las disposiciones de la presente directiva".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.3.6 de la Directiva N°017-2023-CG/GML – "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", toda modificación relacionada con el alcance, el costo o el plazo de ejecución de una obra, respecto a lo previsto en el expediente técnico original, debe estar debidamente sustentada en informes técnicos y legales, contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y ser aprobada por el titular de la entidad o por quien este haya delegado dicha facultad, conforme a la normativa vigente;

Asimismo, la mencionada directiva señala que aquellas modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico, tales como mayores metrados que no alteran sustancialmente el proyecto, pueden ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra;

De igual modo, se precisa que el expediente técnico de las modificaciones —como adicionales, deductivos, nuevas partidas u otros— podrá ser elaborado por el residente de obra, siempre que dichas variaciones no sean consideradas significativas. Además, se establece que solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo en caso la causal implique una alteración del cronograma de ejecución, generando una demora efectiva en la culminación de la obra. En tal sentido, se reconocerá la prórroga únicamente cuando exista una variación en la ruta crítica del proyecto;

Que, asimismo se tiene el artículo 7° numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra, determina lo siguiente: Toda ampliación de pazo en la ejecución de la obra de ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 - PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse algunos de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinando el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Que, mediante Resolución Gerencial N°017-2022-GM-MDP, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA", en su Artículo 17° refiere respecto a "Ampliación de Plazo de obra", describiéndose literalmente lo siguiente:

1. *La ampliación de plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o lo que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Sub Gerencia correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:*
 - *Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.*
 - *Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.*
 - *Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente aprobado.*
 - *(...) Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.*
 - *De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.*
 - *Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y reconocerá la prórroga necesaria a partir de la nueva ruta crítica.*

Que, el artículo 19° del mismo marco legal, refiere "Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra", y en su numera 1, señala: "Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía o la que haga a sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N°061-2024-SIDU-MDP de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 – PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°0112-2024-MDP**, de fecha 04 de noviembre de 2024, se aprueba la modalidad de ejecución del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, teniendo un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuyo presupuesto total de S/. 603,658.16 Soles, cuya obra se llevará a cabo bajo la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, posteriormente, mediante **Resolución Sub Gerencial N.º 020-2025-SIDU-MDP**, del 29 de abril de 2025, se aprobó el Expediente de Modificación No Significativa N° 01, correspondiente a un adicional con incremento presupuestal y ampliación de plazo N° 01, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema de Electrificación e Iluminación del Estadio del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", la cual consideró un **adicional con incremento presupuestal de S/ 37,171.43 y ampliación de plazo de 21 días calendario**, quedando el nuevo presupuesto en **S/ 640,829.59 soles** y el plazo total en **81 días calendario**;

Que, mediante el **Informe N° 088-2025-PDRSR-RO/SIDU-MDP**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Residente de Obra del proyecto denominado **"Mejoramiento del Sistema de Electrificación e Iluminación del Estadio del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua"**, remite a la Subgerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano el expediente técnico correspondiente a la **Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°02**, para que dicho expediente sea objeto de evaluación y aprobación por parte del área de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, mediante **Informe N°179-2025-SIDU-MDP**, de fecha 15 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano remite el **Expediente de "Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°02"** de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, procediéndose remitir los actuados al despacho de Gerencia Municipal a fin que el Área de Supervisión y Liquidación de Obras revise y evalúe dicho expediente;

Que, con **PROVEÍDO N°901-2025-GM-MDP** de fecha 16 de mayo de 2025, Gerencia Municipal procede a derivar al área de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente, para su conocimiento, revisión, evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante **Informe de Coordinación N°006-2025-ASLO/GM-MDP**, de fecha 16 de mayo de 2025, el Área de Supervisión y Liquidación de Obras (ASLO), remite el Expediente de Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°02 de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, para su revisión y se den las acciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
 AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 - PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 018-2025-CTRV-IO-ASLO/GM-MDP de fecha 19 de mayo de 2025, el Inspector de Obra informa que, durante la ejecución de la obra, el residente de obra formuló una propuesta técnica de modificación ante la necesidad identificada en campo de implementar medidas de protección para los conductores eléctricos ubicados en los buzones de concreto del estadio;

Dicha propuesta dio lugar a la Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°02, la cual incorpora partidas nuevas no contempladas en el expediente técnico original, necesarias para garantizar la seguridad, durabilidad y funcionalidad del sistema eléctrico instalado. Entre estas partidas se encuentran: la construcción de estructuras de concreto con tapas reforzadas para protección de cables, instalación de cámaras de seguridad y luminarias para mejorar la vigilancia e iluminación del recinto, trabajos de cerrajería y mantenimiento de tapas metálicas en bombas de agua y tableros eléctricos, implementación de rejillas de protección y señalética visual para seguridad de los usuarios;

Adicionalmente, refiere el Inspector de Obra que, durante la ejecución se identificaron partidas no ejecutadas vinculantes y partidas con menores metrados, las cuales generaron un deductivo total de S/. 3,259.61 (tres mil doscientos cincuenta y nueve con 61/100 soles), técnicamente sustentado al no corresponder con las condiciones y necesidades reales del proyecto;

Cuadro N°01 "Detalle de Partidas No Ejecutadas Vinculantes"

ITEM	PARTIDAS	UND	DEDUCTIVOS		
			PARTIDAS NO EJECUTADAS VINCULANTES		
			METRADO	P.U.	PARCIAL
	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION E ILUMINACION DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA				
1.7.4	TENDIDO DE TUBERÍA PVC SAP DE \varnothing 3/4" E INSTALACIÓN DE CURVAS Y CONECTORES	M	12.00	54.00	54.00
1.13.2	PRUEBAS ELÉCTRICAS	UND	1.00	1,823.42	1,823.42
	TOTAL COSTO DIRECTO				1,877.42

Cuadro N°02 "Detalle de Partidas con menores metrados"

ITEM	PARTIDAS	UND	P.U.	DEDUCTIVOS	
				MENORES METRADOS	
				METRADO	PARCIAL
	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION E ILUMINACION DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA				
1.4.1	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTES DE 18m DE 0.80mX2.0m EN TERRENO SEMIROC	M3	414.24	0.24	99.42
1.4.7	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTEC/VOLQUETE	M3	23.14	27.27	631.03
1.4.8	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE d=5km	M3	18.84	27.27	513.77
1.7.1	TENDIDO DE TUBERIA PVC SAP DE \varnothing 1" E INSTALACION DE CURVAS Y CONECTORES	M	5.11	27.00	137.97
	TOTAL COSTO DIRECTO				1,382.19

A raíz del análisis técnico del proyecto, se establece la necesidad de ejecutar partidas con mayores metrados por S/ 2,526.80, y nuevas partidas no contempladas inicialmente por S/ 26,863.39, destinadas a mejorar la seguridad y protección de la infraestructura eléctrica. Estas partidas fueron debidamente autorizadas y validadas, dando lugar a la Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
 AV. INGENIERIA MZNA. C LTE. SC - 2 - PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N° 02. Para financiar estas mejoras, se incorporó un adicional de S/ 26,130.68, un monto que corresponde exclusivamente al incremento del costo directo del proyecto, y que ha sido sustentado técnicamente y es viable conforme a la normativa, siendo esencial para cumplir los objetivos del expediente sin alterar su alcance original;

Cuadro N°03 "Detalle de Partidas con mayores metrados"

ITEM	PARTIDAS	UND	P.U.	ADICIONAL MAYORES METRADOS	
				METRADO	PARCIAL
1.8	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA CONDUCTORES ELÉCTRICOS				
1.8.4	TENDIDO DE CABLE VULCANIZADO NMT 3X4mm2	m	3.85	378.00	1,455.30
1.8.5	TENDIDO DE CABLE DE PUESTA A TIERRA CPT 4 AWG (25mm2) LIBRE DE ALOG. VERDE	m	4.70	228.00	1,071.60
TOTAL COSTO DIRECTO					2,526.90

Cuadro N°04 "Detalle de Partidas nuevas"

ITEM	PARTIDAS	UND	ADICIONALES PARTIDAS NUEVAS		
			METRADO	P.U.	PARCIAL
1.13	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA VARIOS				
1.13.5	CONTROLES DE CALIDAD	GLB	1.00	732.71	732.71
1.15	EQUIPAMIENTO Y REFORZAMIENTO PARA LA SEGURIDAD				
1.15.1	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y REFORZAMIENTO DE BUZONES DE CONCRETO	GLB	1.00	26,130.68	26,130.68
TOTAL COSTO DIRECTO					26,863.39

Como resultado de las modificaciones mencionadas, resulta viable la Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 por un total de S/. 26,130.68 soles, actualizando el costo total del proyecto a S/. 666,960.27 soles, incluyendo gastos generales, supervisión, administración y liquidación;

Cuadro N°05 "Resumen de Adicionales de la Modificación N°02"

DESCRIPCIÓN	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL (A)	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MOD. N°01 (B)	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		MONTO ADICIONAL G= E+F	MONTO DEDUCTIVO H=C+D	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MOD. N°02 I= B+G-H
			MENOR METRADO (C)	PARTIDAS NO EJECUTADAS VINCULANTES (D)	MAYOR METRADO (E)	PARTIDAS NUEVAS (F)			
COSTO DIRECTO	503,048.46	513,798.42	1,382.19	1,877.42	2,526.90	26,863.39	29,390.29	3,259.61	539,929.10
SUB TOTAL	503,048.46	513,798.42				26,863.39	29,390.29	3,259.61	539,929.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
 AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 - PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GASTOS GENERALES (12.48%)	51,859.73	67,401.77							67,401.77
GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.54%)	35,213.39	46,092.82							46,092.82
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (0.47%)	2,515.24	2,515.24							2,515.24
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.65%)	3,521.34	3,521.34							3,521.34
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCN.	7,500.00	7,500.00							7,500.00
COSTOS INDIRECTOS	100,609.70	127,031.17							127,031.17
COSTO TOTAL	603,658.16	640,829.59							666,960.27

Mediante la Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N.º 02, se genera un incremento únicamente en el costo directo del proyecto, el cual ha sido debidamente sustentado desde el punto de vista técnico y resulta viable conforme a lo establecido en la directiva vigente, siendo necesario para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico del proyecto;

Cuadro N°06: "Resumen del Presupuesto Inicial del Proyecto"

COSTO DIRECTO		503,048.46
GASTOS GENERALES - DIRECCION TECNICA	10.31%	51,859.73
SUB - TOTAL		554,908.19
GASTOS DE SUPERVISION	7.00%	35,213.39
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.50%	2,515.24
GASTOS DE LIQUIDACION	0.70%	3,521.34
GASTOS ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		7,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		603,658.16

Cuadro N°07: "Resumen del Presupuesto Modificado N° 01 del Proyecto"

COSTO DIRECTO		513,798.42
GASTOS GENERALES - DIRECCION TECNICA	13.12%	67,401.77
SUB TOTAL		581,200.19
GASTOS DE SUPERVISION	8.97%	46,092.82
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.49%	2,515.24
GASTOS DE LIQUIDACION	0.69%	3,521.34
GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		7,500.00
TOTAL PRESUPUESTO		640,829.59





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
 AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 – PUEBLO NUEVO

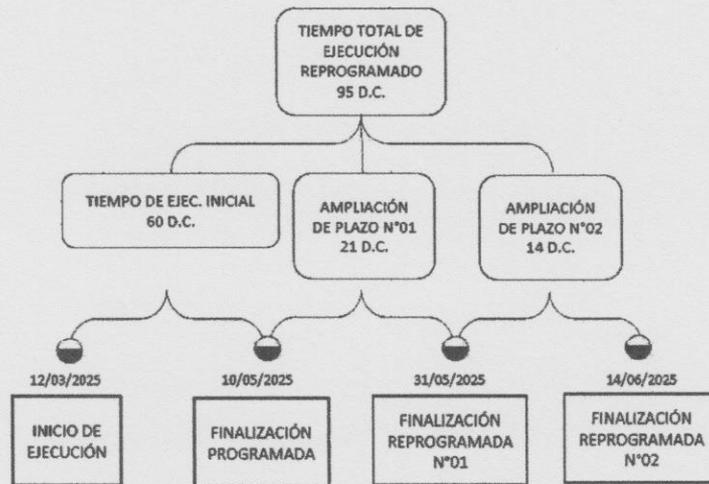
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N°08: "Resumen del Presupuesto Modificado N° 02 del Proyecto"

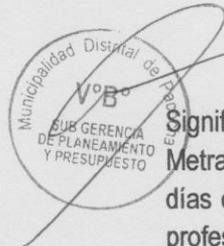
COSTO DIRECTO		539,929.10
GASTOS GENERALES - DIRECCION TECNICA	12.48%	67,401.77
SUB TOTAL		607,330.87
GASTOS DE SUPERVISION	8.54%	46,092.82
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.47%	2,515.24
GASTOS DE LIQUIDACION	0.65%	3,521.34
GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		7,500.00
TOTAL PRESUPUESTO		666,960.27



Adicionalmente, se requiere la **ampliación de plazo N°02 por 14 días calendario**, sustentada en la aprobación de mayores y menores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra, reprogramando así la culminación de la obra para el 14 de junio de 2025, y alcanzando un plazo total de ejecución de 95 días calendario;



Que, en ese sentido, el Inspector de Obra otorga conformidad al Expediente de Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 (S/. 26,130.68 soles), como por la ampliación de plazo N°02 (14 días calendario), conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que faculta a dicho profesional a aprobar modificaciones no significativas y a emitir opinión técnica favorable sobre ampliaciones de plazo cuando se justifiquen técnicamente, y que, corresponde continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de asegurar la continuidad y culminación de la obra en el plazo reprogramado, cumpliendo con los objetivos establecidos en el expediente técnico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
 AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 - PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante **Informe N°107-2025-ASLO/GM-MDP**, de fecha 20 de mayo de 2025, el Área de Supervisión y Liquidación de Obra remite el expediente técnico correspondiente al Inspector de Obra, otorgando su conformidad al Expediente de Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01, el cual contempla el Adicional de Obra por un monto de S/ 26,130.68 Soles (Veintiséis mil ciento treinta con 68/100 soles), así como la Ampliación de Plazo N°02 por un total de 14 días calendarios, con un plazo programado de 95 días calendario con fecha de culminación prevista para el 14 de junio de 2025, en el marco de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Electrificación e Iluminación del Estadio del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", identificada con Código de INFOBRAS N°524599, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentarios exigidos para su procedencia; en tal sentido, corresponde disponer el trámite correspondiente ante las instancias competentes, para su conocimiento y la adopción de las acciones que resulten pertinentes;



Que, mediante **Proveído N°937-2025-GM-MDP**, de fecha 27 de mayo de 2025, Gerencia Municipal dispone la remisión del expediente, con toda la documentación que lo integra, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el propósito de que tome conocimiento del mismo y adopte las acciones que correspondan.

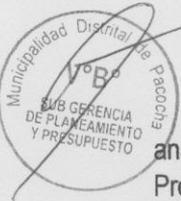


Que, mediante **Informe N°029-2025-SGPP-MDP**, de fecha 29 de mayo de 2025, el área de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento la cual concluye que, contando con la aprobación del Residente e Inspector de Obra sobre la Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01, según el siguiente detalle:

Proyecto	: "Mejoramiento del Sistema de Electrificación e Iluminación del Estadio del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua".
Expediente Aprobado	: Resolución de Alcaldía N°112-2024-MDP
Monto Aprobado	: S/. 603,658.16
Incremento Presupuestal N°01	: Aprobado con Resolución Sub Gerencial N°020-2025-SIDU-MDP
Total, Incremento Presupuestal N°01	: S/. 37, 171.43
Incremento Presupuestal N°02	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Costo Directo	: S/. 26,130.68
Total, Incremento Presupuestal N°02	: S/. 26,130.68
Presupuesto Total del Proyecto	: S/. 666,960.27 Soles.



Que, con **Carta Legal N°054-2025-YLFA/ABOG**, de fecha 30 de mayo de 2025, refiere que, del análisis del trámite realizado para la Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°02 correspondiente al proyecto "Mejoramiento del Sistema de Electrificación e Iluminación del Estadio del Distrito de Pacocha", concluye que dicho expediente cumple con los requisitos técnicos y documentarios exigidos que corresponde a la conformidad del Inspector de Obra y del Área de Supervisión y Liquidación de Obras (ASLO), así como también la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 - PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La modificación incluye un adicional de obra por S/ 26,130.68 y una ampliación de plazo de 14 días calendarios, teniendo como nuevo plazo programado en 95 días calendario con fecha de culminación prevista para el 14 de junio de 2025, ambos debidamente justificados. En tal sentido, corresponde continuar con el procedimiento para su aprobación mediante acto resolutivo, asegurando así la continuidad de la ejecución de la obra y el cumplimiento de los plazos reprogramados.

Que, conforme a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes y en relación a la normatividad vigente, se ha concluye la pertinencia de aprobar el "Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°02" de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Dicha modificación, sustentada en la necesidad de un adicional presupuestal y una ampliación del plazo de ejecución, cuenta con la opinión favorable de las instancias técnicas correspondientes, asegurando así la adecuada ejecución y culminación del proyecto en beneficio de la comunidad. En tal sentido, resulta procedente la emisión del acto resolutivo que formalice la aprobación de la referida modificación, garantizando el cumplimiento de los objetivos trazados para la mejora de la infraestructura deportiva del distrito.

En virtud de lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a la Ordenanza Municipal N.º 006-2019-MDP, la Subgerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano tiene la facultad de emitir resoluciones dentro de su competencia. Asimismo, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N.º 003-2022-MDP, se le ha delegado la aprobación de expedientes técnicos, ampliaciones de plazo y presupuesto, en los casos permitidos por ley. Estas acciones se realizan conforme a la Directiva N.º 017-2023-CG-GMPL sobre ejecución de obras por administración directa y a la Directiva aprobada mediante Resolución Gerencial N.º 017-2022-GM-MDP, con el respectivo visto bueno del Área de Supervisión y Liquidación de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de **Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°02**, de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Electrificación e Iluminación del Estadio del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua**", con Código de Infobras N° 524599, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER un incremento del presupuesto del Proyecto por un monto de **S/ 26,130.68 (Veintiséis mil cientos treinta con 68/100 soles)**, actualizando el presupuesto total del proyecto a **S/ 666,960.27 (Seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta con 27/100 soles)**, y una ampliación de plazo de ejecución de obra por **14 días calendario**, fijando el nuevo plazo total en **95 días calendario**, con fecha de culminación prevista para el **14 de junio de 2025**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Residente de Obra, al Inspector de Obra, al Área de Supervisión de Liquidación de Obras y a los demás órganos competentes de la entidad, según corresponda, el cumplimiento de las funciones que se deriven de la aprobación de la Modificación No Significativa N°02, por adicional N°02 con Incremento Presupuestal N°02, Deductivo N°02, Menores Metrados N°01, Mayores Metrados N°01, así como de la Ampliación de Plazo N° 02.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 – PUEBLO NUEVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Secretaría de esta Sub-Gerencia, la notificación de la presente resolución al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, al Área de Supervisión de Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Mag. Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez
SUB GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
CIP N° 194808

C.C. Archivo/
SIDU.
ALCALDIA.
G.M.
ASLO.
SGPP.